

# **MANUAL PARA PROCESO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN**

## **Estimados Compañeros Académicos**

El Comité Ejecutivo 2013-2015 del STAUS les envía un saludo fraterno y reconoce su esfuerzo y aportación a lo largo de toda una vida dedicada a la noble labor de formar a las nuevas generaciones.

La jubilación es sin lugar a dudas uno de los temas más importantes para la planta académica. Actualmente existen alrededor de 400 académicos que ya cumplieron con el requisito de antigüedad laboral para jubilarse y este número se duplicará en cuatro años.

Por otra parte las condiciones de jubilación no son las óptimas para los académicos de la Universidad de Sonora. La pensión jubilatoria que otorga el ISSSTESON es aproximadamente el 65% del salario integrado del académico, esto debido a que no se cotiza sobre la prima de antigüedad, y aunque se cuenta con un programa complementario de pensiones y jubilaciones, éste no compensa lo suficiente para resarcir la pérdida que representa lo anterior.

El presente documento contiene información actualizada sobre el estado que guardan las condiciones de jubilación y el proceso a seguir para pensionarse o jubilarse, esperamos que les sea de utilidad en la toma de decisiones y en los trámites a realizar en caso de optar por concluir la vida laboral activa.

**Fraternalmente  
“Ciencia y Cultura”  
Comité Ejecutivo 2013-2015**

## **ÍNDICE**

- I. TIPOS DE PENSIÓN QUE OTORGA EL ISSSTESON Y SUS REQUISITOS**
- II. DIFERENCIAS ENTRE LA ANTIGÜEDAD LABORAL Y EL TIEMPO DE COTIZACIÓN RECONOCIDO POR EL ISSSTESON**
- III. PASOS A SEGUIR PARA JUBILARSE O PENSIONARSE POR EL ISSSTESON**
- IV. CÁLCULO DE LA PENSIÓN QUE OTORGA EL ISSSTESON**
- V. OTRAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL ISSSTESON**
- VI. LA PRESTACIÓN DE DESPENSA**
- VII. PASOS A SEGUIR PARA COBRO DEL FINIQUITO**
- VIII. CÁLCULO DEL FINIQUITO**
- IX. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DESCUENTOS EN FINIQUITOS**
- X. TIPOS DE PENSIÓN COMPLEMENTARIA**

- XI. PASOS A SEGUIR PARA OBTENER LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA
- XII. CÁLCULO DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA
- XIII. INGRESO TOTAL QUE RECIBE EL PERSONAL QUE SE JUBILA O PENSIONA
- XIV. OTRAS PRESTACIONES
- XV. PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA JUBILACIÓN
- XVI. CASA CLUB DEL JUBILADO
- XVII. PROGRAMAS A FUTURO
- XVIII. DELEGACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS
- XIX. RESUMEN DE LAS PRESTACIONES Y DERECHOS

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Pensión por jubilación del ISSSTESON

Tabla 2. Porcentaje para obtener pensión por vejez o invalidez

Tabla 3. Finiquito por jubilación (30 años de servicio)

Tabla 4. Finiquito por jubilación para académicas (28 años de servicio)

Tabla 5. Porcentaje de depreciación anual por tipo de bien

Tabla 6. Pensión complementaria por jubilación

Tabla 7. Porcentaje del SBP para pensiones por vejez o por invalidez física o mental

Tabla 8. Ingreso mensual total por jubilación

### I. TIPOS DE PENSIÓN QUE OTORGA EL ISSSTESON Y SUS REQUISITOS

Los tipos de pensión que otorga el ISSSTESON a los trabajadores académicos de la Universidad de Sonora son los que contempla la ley 38 sin la reforma de junio de 2005:

1. **Por jubilación:** tienen derecho los trabajadores con 30 años o más de servicio y las trabajadoras con 28 años o más de servicio e igual tiempo cotizado al ISSSTESON, en los términos de la ley, cualquiera que sea su edad.

2. **Por vejez:** tienen derecho los trabajadores (hombres y mujeres) que habiendo cumplido 55 años de edad, tuviesen 15 años de servicio como mínimo e igual tiempo cotizado al ISSSTESON.
3. **Por invalidez:** se otorga a los trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo y hubiesen cotizado al ISSSTESON cuando menos 15 años.
4. **Incapacidad por accidente de trabajo, riesgo o enfermedad profesional:** se otorgan a los trabajadores que se inhabilitan física y mentalmente derivada de accidentes de trabajo, riesgo de trabajo o enfermedad profesional.
5. **Pensiones derivadas de fallecimiento:** la muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, siempre que hubiese contribuido al ISSSTESON por lo menos 15 años, así como la de un pensionado, darán origen a la pensión por viudez, de orfandad y de ascendencia.

## **II. DIFERENCIAS ENTRE LA ANTIGÜEDAD LABORAL Y EL TIEMPO DE COTIZACIÓN RECONOCIDO POR EL ISSSTESON**

En algunos casos el tiempo de cotización reconocido por el ISSSTESON no coincide con la antigüedad laboral del académico en la Universidad, si este es el caso, se requiere que la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad gestione ante el ISSSTESON el reconocimiento de los períodos que ese Instituto no tiene registrada la cotización del trabajador. La cláusula 161 del CCT establece ese compromiso de la Universidad. A continuación reproducimos el segundo párrafo de dicha cláusula.

“La UNISON se compromete a resolver, a favor del trabajador, todas las diferencias que existan entre la antigüedad reconocida por la Institución y el tiempo de cotización reconocido por el ISSSTESON para todo el personal académico, incluyendo los casos en los que el trabajador académico no realizó el trámite de alta ante el ISSSTESON desde que ingresó a la Universidad, o si lo realizó pero el ISSSTESON no aceptó el ingreso a dicho Instituto por razones diversas, así como las que se deriven por periodos de estudio reconocidos por la UNISON excepto, en todos los casos, en que el trabajador no haya alcanzado el salario mínimo que exige el ISSSTESON.”

## **III. PASOS A SEGUIR PARA JUBILARSE O PENSIONARSE POR EL ISSSTESON**

Los pasos a seguir para iniciar el trámite de pensión o jubilación son los siguientes:

1. Presentarse en el área de Prestaciones Sociales de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora ubicada atrás del Departamento de Letras y Lingüística. Ahí se debe solicitar el formato “Solicitud de Pensión”.

2. Llenar el formato “Solicitud de Pensión” y entregarlo en la misma oficina.

3. Acompañar la entrega con la siguiente documentación, dependiendo del tipo de pensión a tramitar:

**a) Jubilación y Pensión por Vejez:**

- Acta de nacimiento original.
- Hoja de servicios, la cual se solicita en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora. En este documento se especifica la antigüedad y los puestos que se han tenido en la Institución.
- Tres últimos talones de pago.
- 2 fotografías recientes, tamaño credencial a color.

**b) Pensión por Invalidez:**

- Dictamen expedido por ISSSTESON en el cual se especifica la invalidez total y permanente.
- Acta de nacimiento original.
- Hoja de servicios, la cual se solicita en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora. En este documento se especifica la antigüedad y los puestos que se han tenido en la Institución.
- Tres últimos talones de pago.
- 2 fotografías recientes, tamaño credencial a color.

**c) Pensión por viudez:**

- Acta de nacimiento original o certificada de la viuda.
- Acta de matrimonio original o certificada.
- Acta de defunción del trabajador original o certificada.
- Hoja de servicios, la cual se solicita en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora. En este documento se especifica la antigüedad y los puestos que se han tenido en la Institución.
- Tres últimos talones de pago.
- 2 fotografías recientes, tamaño credencial a color.

**d) Pensión por orfandad:**

- Acta de nacimiento original o certificada del menor.
- Acta de defunción del trabajador original o certificada.
- Hoja de servicios, la cual se solicita en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora. En este documento se especifica la antigüedad y los puestos que se han tenido en la Institución.
- Tres últimos talones de pago.
- 2 fotografías recientes, tamaño credencial a color.
- Constancia de estudios.

4. Una vez entregada esta documentación, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora envía el expediente al ISSSTESON para que el Comité Técnico analice el caso y realice los cálculos de la pensión mensual que le corresponde al trabajador académico.

5. Aprobado el expediente, se remite al Gobernador del Estado para firmas.

6. Finalmente, el dictamen se envía a la Universidad de Sonora y al interesado.

#### **IV. CÁLCULO DE LA PENSIÓN DEL ISSSTESON**

Debido a que la Universidad no ha firmado un nuevo convenio con el ISSSTESON, el derecho y el cálculo de las pensiones de los trabajadores universitarios se realiza considerando la ley 38 antes de la reforma de junio de 2005.

##### **1. Pensión por jubilación**

La pensión jubilatoria es equivalente al **100% del último salario base de cotización devengado**, el cual incluye el **salario tabular, nivelación salarial, rezonificación, zona cara y prima para material didáctico** (este último concepto se logró incluir en la revisión contractual del 2011). Queda por fuera la prima de antigüedad.

La Tabla 1 muestra la pensión por jubilación que obtendría una trabajadora académica con 28 o más años de antigüedad laboral, o un trabajador académico con 30 o más años de antigüedad laboral, según su categoría, nivel y unidad en la que trabaje. Para todos los cálculos incluidos en el presente manual, se utilizó el tabulador de sueldos aprobado en la revisión salarial 2014 del STAUS.

**Tabla 1. Pensión por jubilación del ISSSTESON**

CATEGORÍA	PENSIÓN POR JUBILACIÓN URC, URS, SANTA ANA	PENSIÓN POR JUBILACIÓN CABORCA, NOGALES
<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
ASISTENTE	\$12,253.32	\$13,759.71
ASOCIADO "A"	\$14,012.60	\$15,434.10
ASOCIADO "B"	\$15,710.13	\$17,303.84
ASOCIADO "C"	\$17,605.60	\$19,391.60
ASOCIADO "D"	\$19,725.94	\$21,727.03
TITULAR "A"	\$22,091.72	\$24,332.82
TITULAR "B"	\$24,736.20	\$27,245.57
TITULAR "C"	\$27,686.32	\$30,494.96
<b>MEDIO TIEMPO</b>		
ASISTENTE	\$6,953.75	\$7,808.62
ASOCIADO "A"	\$7,528.06	\$8,291.75
ASOCIADO "B"	\$7,892.28	\$8,692.92
ASOCIADO "C"	\$8,695.11	\$9,577.19
ASOCIADO "D"	\$9,862.17	\$10,862.64
TITULAR "A"	\$11,045.87	\$12,166.41
TITULAR "B"	\$12,368.10	\$13,622.78
TITULAR "C"	\$13,844.72	\$15,249.20
<b>TÉCNICO ACADÉMICO</b>		
BÁSICO	\$11,525.56	\$13,134.68
GENERAL "A"	\$12,908.11	\$14,710.26
GENERAL "B"	\$14,458.49	\$16,477.09
GENERAL "C"	\$16,192.53	\$18,453.23
ESPECIALIZADO "A"	\$18,136.26	\$20,668.34
ESPECIALIZADO "B"	\$20,312.76	\$23,148.70
<b>ASIGNATURA</b>		
CATEGORÍA "A" (25 HSM)	\$8,645.86	\$9,807.53
CATEGORÍA "B" (25 HSM)	\$10,848.25	\$12,280.67
CATEGORÍA "C" (25 HSM)	\$13,598.56	\$15,369.09
CATEGORÍA "D" (25 HSM)	\$17,028.09	\$19,220.24

## 2. Pensión por vejez o invalidez física o mental

Las **pensiones por vejez** y por **invalidez física o mental** se calculan aplicando el porcentaje correspondiente de la Tabla 2, al promedio del salario base de cotización percibido durante los últimos tres años de labores.

**Tabla 2. Porcentaje para obtener pensión por vejez o invalidez**

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57.5%
19	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%

## **V. OTRAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL ISSSTESON**

Los académicos pensionados y jubilados continúan con los servicios médicos que otorga el ISSSTESON, además reciben un apoyo extraordinario anual en el mes de diciembre por concepto de aguinaldo, equivalente a 40 días de su pensión.

Por otra parte, la pensión que otorga el ISSSTESON se incrementa anualmente en el mes de enero. El porcentaje de aumento es el mismo que se autorizó para el salario mínimo.

## **VI. LA PRESTACIÓN DE DESPENSA**

El personal académico que se pensiona o jubila tiene derecho a seguir percibiendo la prestación de despensa vigente, según lo establece el numeral 2 de la cláusula 160 del CCT. La despensa mensual pactada en la revisión salarial de 2014 es de \$2,242.00 para el personal de carrera y profesores de asignatura con 25 hsm, en caso de contar con una carga menor, el pago es proporcional a su carga académica.

El académico pensionado o jubilado debe acudir al área de Prestaciones Sociales de la Dirección de Recursos Humanos para tramitar su alta como pensionado o jubilado e informarse del calendario de pagos de la despensa. El primer pago se realiza por medio de cheque en las ventanillas de Tesorería. Si se desea recibir los siguientes pagos a través de depósito, deberá acudir a Tesorería con una copia de tarjeta bancaria para nómina, además de llenar un formato donde se especifica la forma de pago deseada.

## VII. PASOS A SEGUIR PARA COBRO DEL FINIQUITO

Una vez dictaminada la pensión por parte del ISSSTESON, se notifica al abogado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora quien tramitará el pago del finiquito. Los pasos a seguir para este trámite son:

1. Acudir con el abogado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora con copia del dictamen de pensión del ISSSTESON y el “**Formato de Entrega de Bienes**” proporcionado por el departamento de adscripción para solicitar el pago del **finiquito**. La oficina se encuentra en el segundo piso del antiguo edificio del DICTUS (arriba del módulo UNISON-ISSSTESON).

En caso de ser pensión derivada de fallecimiento, además se deberá entregar los siguientes requisitos:

- a) Copia certificada del acta de defunción del académico.
- b) Copia de credencial de elector del académico.
- c) Copia de credencial de la Universidad de Sonora del académico.
- d) Copia del acta de matrimonio.
- e) Copia de credencial de elector del esposo o esposa.
- f) En caso de ser los hijos los beneficiarios: copia del acta de nacimiento y copia de credencial de elector\*.

\*Si el beneficiario es menor de edad se puede presentar copia de credencial escolar.

2. Una vez realizada la solicitud del trámite de finiquito, la Dirección de Recursos Humanos solicita el cálculo del Finiquito a Tesorería General y envía el formato de “**no adeudo a Dirección de Recursos Humanos y Tesorería General (RHT)**” llenando solamente la parte correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos.
3. La Dirección de Recursos Humanos procede a verificar si el trabajador académico presenta algún adeudo en:
  - a) Caja de ahorro.
  - b) Contraloría.
  - c) STAUS.
  - d) Recursos Humanos y Tesorería.
  - e) Dirección de Informática (Internet).
  - f) Departamento de Agricultura y Ganadería (productos del campo).
4. La Tesorería General realiza el cálculo del finiquito y llena los conceptos correspondientes del formato de RHT.

5. La Tesorería General envía a la Dirección de Recursos Humanos, en sobre cerrado, el cálculo del finiquito acompañado del formato de RHT.
6. Una vez integrada la información, la Dirección de Recursos Humanos hará entrega al trabajador académico del cálculo del finiquito y del Estado de cuenta de no adeudos. Si el interesado acepta el cálculo del finiquito y en su caso los descuentos, firmará el recibo para el trámite de pago en la Dirección de Recursos Humanos.
7. La Dirección de Recursos Humanos enviará la siguiente documentación a Contraloría General para realizar el trámite de pago del finiquito:
  - a) Recibo de Tesorería.
  - b) Carta de aceptación de finiquito.
  - c) Formatos de no adeudo.
  - d) Cálculo de finiquito.
8. La Contraloría General enviará a Tesorería General el cheque de pago del finiquito y en su caso, el listado de bienes que no hayan sido entregados por el beneficiario al departamento de adscripción para realizar la baja correspondiente. Asimismo, Contraloría General llevará a cabo la baja de los bienes no entregados por el beneficiario en los registros contables.
9. Finalmente, el interesado debe presentarse en las oficinas de Tesorería General a recoger el cheque del finiquito.

## **VIII. CÁLCULO DEL FINIQUITO**

La cláusula 162 del CCT establece el derecho a recibir el pago de finiquito al momento de jubilarse o pensionarse. El finiquito comprende los siguientes conceptos:

1. El pago de 8 meses de salario integrado vigente a los trabajadores académicos que se jubilen y proporcional a los que se pensionen por vejez, invalidez total o permanente o por enfermedad profesional.
2. El pago de 16 días por cada año de servicios prestados a la Institución.
3. El pago de la parte proporcional de aguinaldo, prima vacacional, ajuste de calendario.

4. El ahorro colectivo e individual que se tenga al momento de pensionarse.

La Tabla 3 presenta el finiquito que recibiría un académico que se jubile a los 30 años de servicio, según su categoría, nivel y unidad de adscripción, sin incluir los conceptos de los numerales 3 y 4 anteriores.

**Tabla 3. Finiquito por jubilación (30 años de servicio)**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FINIQUITO URC, URS, SANTA ANA</b>	<b>FINIQUITO CABORCA, NOGALES</b>
<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
ASISTENTE	\$492,047.66	\$546,277.41
ASOCIADO "A"	\$555,381.50	\$606,555.78
ASOCIADO "B"	\$616,492.64	\$673,866.33
ASOCIADO "C"	\$684,729.54	\$749,025.52
ASOCIADO "D"	\$761,061.71	\$833,101.21
TITULAR "A"	\$846,229.99	\$926,909.39
TITULAR "B"	\$941,431.31	\$1'031,768.39
TITULAR "C"	\$1'047,635.56	\$1'148,746.54
<b>MEDIO TIEMPO</b>		
ASISTENTE	\$301,263.07	\$332,038.41
ASOCIADO "A"	\$321,938.26	\$349,430.89
ASOCIADO "B"	\$335,050.24	\$363,873.02
ASOCIADO "C"	\$363,952.01	\$395,706.72
ASOCIADO "D"	\$405,966.17	\$441,983.01
TITULAR "A"	\$448,579.20	\$488,918.92
TITULAR "B"	\$496,179.65	\$541,348.20
TITULAR "C"	\$549,337.91	\$599,899.10
<b>TÉCNICO ACADÉMICO</b>		
BÁSICO	\$465,848.02	\$523,776.61
GENERAL "A"	\$515,619.87	\$580,497.29
GENERAL "B"	\$571,433.54	\$644,103.33
GENERAL "C"	\$633,859.07	\$715,244.32
ESPECIALIZADO "A"	\$703,833.48	\$794,988.14
ESPECIALIZADO "B"	\$782,187.31	\$884,281.25
<b>ASIGNATURA</b>		
CATEGORÍA "A" (25 HSM)	\$388,549.04	\$430,368.91
CATEGORÍA "B" (25 HSM)	\$467,834.98	\$519,401.99
CATEGORÍA "C" (25 HSM)	\$566,846.25	\$630,585.37

CATEGORÍA "D" (25 HSM)	\$690,309.25	\$769,226.48
------------------------	--------------	--------------

La Tabla 4 presenta el finiquito que recibiría una académica que se jubile a los 28 años de servicio, según su categoría, nivel y unidad de adscripción, sin incluir los conceptos de los numerales 3 y 4 anteriores. En este caso el monto del finiquito es menor en una cantidad igual a 32 días de salario integrado, debido a que se cuenta con 2 años de antigüedad laboral menos.

**TABLA 4. Finiquito por jubilación para académicas (28 años de servicio)**

CATEGORÍA	FINIQUITO URC, URS, SANTA ANA	FINIQUITO CABORCA, NOGALES
<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
ASISTENTE	\$472,930.88	\$524,750.41
ASOCIADO "A"	\$533,449.88	\$582,349.74
ASOCIADO "B"	\$591,844.97	\$646,668.72
ASOCIADO "C"	\$657,049.12	\$718,487.50
ASOCIADO "D"	\$729,988.75	\$798,826.49
TITULAR "A"	\$811,371.77	\$888,465.41
TITULAR "B"	\$902,341.92	\$988,664.02
TITULAR "C"	\$1'003,825.98	\$1'100,443.14
<b>MEDIO TIEMPO</b>		
ASISTENTE	\$290,625.60	\$320,033.15
ASOCIADO "A"	\$310,381.89	\$336,652.62
ASOCIADO "B"	\$322,911.12	\$350,452.88
ASOCIADO "C"	\$350,528.36	\$380,871.75
ASOCIADO "D"	\$390,675.23	\$425,091.32
TITULAR "A"	\$431,394.35	\$469,941.19
TITULAR "B"	\$476,879.22	\$520,040.28
TITULAR "C"	\$527,674.90	\$575,988.91
<b>TÉCNICO ACADÉMICO</b>		
BÁSICO	\$447,895.67	\$503,249.65
GENERAL "A"	\$495,455.43	\$557,449.41
GENERAL "B"	\$548,788.49	\$618,228.51
GENERAL "C"	\$608,439.55	\$686,207.69
ESPECIALIZADO "A"	\$675,304.00	\$762,407.33
ESPECIALIZADO "B"	\$750,175.43	\$847,731.86
<b>ASIGNATURA</b>		
CATEGORÍA "A" (25 HSM)	\$374,032.20	\$413,993.40
CATEGORÍA "B" (25 HSM)	\$449,794.31	\$499,069.45

CATEGORÍA "C" (25 HSM)	\$544,405.09	\$605,311.35
CATEGORÍA "D" (25 HSM)	\$662,380.84	\$737,790.64

## IX. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DESCUENTOS EN FINIQUITOS

La Universidad tiene la política de descontar del finiquito los adeudos que presente el trabajador académico al momento de pensionarse o jubilarse. También realiza descuentos por los bienes que se encuentran en resguardo del trabajador académico y que no se ubiquen en las instalaciones, ni se devuelvan. El descuento que se realiza se calcula restándole al costo de adquisición la depreciación. La depreciación se obtiene multiplicando el costo de adquisición por el porcentaje de depreciación. Este último se calcula multiplicando el porcentaje de la Tabla 5 por el número de años transcurridos entre la adquisición del bien y la fecha actual, con la acotación de que dicho porcentaje no debe exceder el 80%.

**Tabla 5. Porcentaje de depreciación anual por tipo de bien**

TIPO DE BIEN	PORCENTAJE
<p><b>Materiales y Suministros de Seguridad Pública, Vialidad y Vigilancia.</b> Artefactos de seguridad pública, vialidad y vigilancia, tales como bastones de seguridad, tanques de gas pimienta o lacrimógeno, conos de seguridad, esposas, fornituras para artículos de seguridad, señalamientos de tránsito, señalamientos de seguridad, señales luminosas, silbatos, tarjetas magnéticas de acceso, equipos de detección de fuego, equipo contra incendio, etc.</p>	10%
<p><b>Mobiliario y Equipo.</b> Estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, caballetes, restiradores, mesas, enfriador de agua, máquina de escribir, máquina calculadora, engargoladora, cortadora, muebles ensamblados o tapizados, sofás cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco, y materiales similares, cocinas y sus partes, mesa bancos, mesas y escritorios para salones de clases, bancos de dibujo, cunas, cuneros, electrodomésticos industriales (refrigeradores, estufas, hornos convencionales y de microondas, licuadoras, batidoras, tostadoras, etc.), cocinetas, muebles de cocina y especiales para el cuidado de los infantes, juegos mecánicos (columpios, resbaladeros, carruseles), equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V, alarma y voceo, lavadoras, y demás bienes considerados en los activos fijos de la institución.</p>	10%
<p><b>Bienes Artísticos y Culturales.</b> Obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de</p>	0%

pinturas, esculturas, cuadros, ediciones históricas, murales, vitrales, fotografía entre otras.	
<b>Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información.</b> Equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas, circuitos, módems para computadora, fax, teléfono y arneses, equipos y herramientas especializados para instalar y dar mantenimiento a las redes de fibra óptica y de cableado y estructurado de las redes de procesamiento de datos.	20%
<b>Equipo y Aparatos Audiovisuales, de Sonido, Microfilmación y Fotografía.</b> Televisores, radios AM/FM, equipos modulares o integrados (AM/FM, tocacintas, tornamesas, reproductores de CD, DVD, Blu Ray, ecualizadores de sonido, bocinas, etc.), reproductores- grabadoras, de videos (videocaseteras), tocacintas, home theaters, amplificadores de sonido, cañones proyectores de video, retroproyectores, proyectores, pantallas de proyección fijas o portátiles, micrófonos, equipos de sonido (bocina, micrófonos, consolas, etc.), estéreos y sistemas de entretenimiento ( TV y videocaseteras) para vehículos, sistemas de altavoces, equipo fotográfico (plancha, secadora de fotos, proyectores, flash electrónico, amplificadores de fotos, cámara fotográfica y de video normales o digitales), copiador de microfilm, lectora de microfilm, entre otros.	15%
<b>Aparatos Deportivos y de Difusión Cultural.</b> Aparatos de gimnasia, barras, pesas, canastas de básquetbol, marcadores, tableros electrónicos, cronómetros electrónicos, instrumentos musicales, discos, cassetes, cintas grabadas, CDs, DVDs, Blu Rays con contenido, entre otros.	20%
<b>Mobiliario, Equipo e Instrumental Científico, Médico y de Laboratorio.</b> Equipo e instrumental científico, médico y de Laboratorio, tales como microscopios, balanzas, campanas de vacío, medidores de temperatura, presión, potencia, humedad entre otros.	10%
<b>Equipo de Seguridad y Tránsito.</b> Sistema de alarmas y vigilancia electrónica en edificios e instalaciones, sistemas de circuito cerrado para vigilancia, sirenas, torretas de luces, alarmas y sistemas de inmovilización de vehículos, binoculares normales y de visión nocturna, equipos para control de acceso a estacionamientos, entre otros.	10%
<b>Maquinaria y Equipo Agrícola.</b> Sembradora, surcadora, niveladora de tierra, tractor, equipo de riego, arados, fertilizadora, rastra de discos, filtro para sistema de riego por goteo, entre otras.	10%
<b>Equipos de Refrigeración y Calefacción.</b> Sistemas de aire acondicionado, de calefacción de ambiente, de ventilación y de refrigeración, como pueden ser, las estufas para	10%

calefacción, torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental, entre otros.	
<b>Equipos de Generación de Energía Eléctrica.</b> Contempla los aparatos electrónicos, como las generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico entre otros.	10%
<b>Herramientas.</b> Rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillo eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, maquinaria para protección al ambiente, y además herramientas consideradas en los activos fijos de la institución.	25%
<b>Comunicaciones Telefónicas.</b>	
1. Sistemas de radio, incluye equipo de transmisión y manejo que utiliza el espectro radioeléctrico.	10%
2. Equipo utilizado en la transmisión, tales como circuitos de la planta interna que no forman parte de la conmutación y cuyas funciones se enfocan hacia troncales que llegan a la central telefónica.	10%
3. Equipo de la central telefónica destinado a la comunicación de llamadas de tecnología distinta a la electromagnética.	25%
4. Todos los demás relativos a comunicaciones telefónicas de radio y video.	10%
<b>Comunicaciones Satelitales.</b> Antenas para transmisión y recepción de comunicaciones, entre otras.	10%

## X. TIPOS DE PENSIÓN COMPLEMENTARIA

Los trabajadores académicos de la Universidad de Sonora contamos con un Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones, el cual otorga cuatro tipos de pensiones complementarias:

### 1. Por jubilación

Los requisitos para obtener una **pensión por jubilación** se establecen en el **artículo 10** del Reglamento del Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones del STAUS y la UNISON (RPCPJSU):

- a) Haber adquirido la jubilación por medio del ISSSTESON.
- b) Para las mujeres, 28 años o más de servicios académicos en la UNISON. Para los hombres, haber acumulado al menos 30 años de servicios académicos en la UNISON.

### 2. Por vejez

Los requisitos para obtener una **pensión por vejez** se establecen en el **artículo 12** del RPCPJSU:

- a) Haber adquirido alguna pensión por medio del ISSSTESON, por acumular antigüedad en otra Institución afiliada a dicho Instituto de Seguridad Social.

b) Contar con al menos 55 años de edad y 15 años o más de servicios académicos en la UNISON e igual tiempo de contribución al fondo complementario.

**3. Por Invalidez física o mental debida a causas ajenas al desempeño de su trabajo**

Los requisitos para obtener una pensión por invalidez física o mental debida a causas ajenas al desempeño, se establecen en el **artículo 14** del RPCPJSU:

- a) Haber adquirido la pensión por invalidez del ISSSTESON.
- b) Haber acumulado al menos 15 años de servicios académicos en la UNISON e igual tiempo de contribución al fondo complementario, en los términos establecidos en el presente reglamento, cualquiera que sea su edad.

**4. Por incapacidad permanente total por causas propias al desempeño de su trabajo**

Los requisitos para obtener una pensión por incapacidad permanente total por causas propias al desempeño de su trabajo, se establecen en el **artículo 16** del RPCPJSU:

- a) Haber adquirido la pensión por incapacidad por parte del ISSSTESON.
- b) Haber contribuido al fondo complementario, sin requisito de tiempo y edad.

**5. Pensión por viudez**

Las pensiones por viudez se establecen en los **artículos 21 y 22** del RPCPJSU:

- a) En caso de que un pensionado del Programa Complementario muera, sus beneficiarios, en los términos establecidos en el Artículo 83 de la Ley 38 reformada del ISSSTESON, recibirán el importe de la pensión complementaria (**artículo 21**).
- b) En caso de que un trabajador académico muera, teniendo derecho a algún tipo de pensión complementaria sin haberla disfrutado, sus beneficiarios, en los términos establecidos en el Artículo 83 de la Ley 38 reformada del ISSSTESON, recibirán el importe de la pensión complementaria a la que tenía derecho el trabajador a la fecha de su deceso (**artículo 22**).

**XI. PASOS A SEGUIR PARA OBTENER LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA**

El procedimiento para la asignación de una pensión complementaria es el siguiente:

1. Cuando un trabajador académico es notificado por el ISSSTESON sobre la asignación de una pensión, deberá acudir al STAUUS para llenar el formato de solicitud de pensión complementaria.
2. El trabajador académico deberá contar con una cuenta en BANAMEX para recibir los depósitos de la pensión complementaria.

3. La Dirección de Recursos Humanos, con apoyo de las diferentes dependencias de la Institución, turnará al Comité Técnico Mixto de Pensiones y Jubilaciones (CTMPJ) en un plazo máximo de 10 días hábiles, la siguiente documentación del pensionado:
  - a) Documento del ISSSTESON en el que se indique el tipo de pensión que se le otorgó al trabajador.
  - b) Carta de trabajo actualizada, en la que se especifique: sus años de servicio académico en la Universidad, tiempo de contribución al Programa Complementario, tipo de plaza y categoría en el tabulador correspondiente y los salarios base devengados en los últimos cinco años, indicando los periodos durante los que percibió cada uno de ellos.
4. El CTMPJ contará con 10 días hábiles, a partir de que le fue entregada la documentación del trabajador señalada, para evaluarla y dictaminar sobre el caso. El dictamen se hará por escrito y deberá contener:
  - a) Nombre del trabajador académico.
  - b) La resolución del CTMPJ.
  - c) En caso de que la resolución sea afirmativa, la cantidad económica mensual a la que tiene derecho.
5. El CTMPJ notificará al trabajador académico por escrito y de manera oficial el dictamen respectivo, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
6. El trabajador contará con 5 días hábiles a partir de que recibió la notificación para interponer, en caso necesario, el recurso de revisión del dictamen ante el CTMPJ, quien a su vez tendrá 5 días hábiles a partir de que recibió la solicitud de revisión, para resolver en definitiva sobre el caso.
7. El CTMPJ turnará una copia del dictamen definitivo al interesado, al STAUS, a la Dirección de Recursos Humanos y al fiduciario (BANAMEX), en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su emisión.
8. El fiduciario iniciará el pago de la pensión complementaria, junto con el retroactivo correspondiente, a más tardar un mes después de que se emitió el dictamen definitivo.

## **XII. CÁLCULO DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA**

Las pensiones complementarias se calculan con el **Salario Base Promedio (SBP)**. El reglamento del Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones define el SBP como el promedio del salario base de los últimos 5 años. El salario base comprende los siguientes conceptos: salario tabular, rezonificación, reconocimiento por carga académica para el personal de asignatura y zona cara.

### 1. Pensión por jubilación o por incapacidad permanente total

La pensión complementaria por jubilación o por incapacidad permanente total por causas propias al desempeño de su trabajo, es equivalente al **15%** del SBP.

La Tabla 6 muestra la pensión complementaria por jubilación que obtendría una trabajadora académica con 28 o más años de antigüedad laboral, o un trabajador académico con 30 o más años de antigüedad laboral, según su categoría, nivel y unidad en la que trabaje.

**Tabla 6. Pensión complementaria por jubilación**

CATEGORÍA	PENSIÓN POR JUBILACIÓN URC, URS, SANTA ANA	PENSIÓN POR JUBILACIÓN CABORCA, NOGALES
<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
ASISTENTE	\$1,733.96	\$1,947.13
ASOCIADO "A"	\$1,982.91	\$2,184.07
ASOCIADO "B"	\$2,223.13	\$2,448.66
ASOCIADO "C"	\$2,491.36	\$2,744.09
ASOCIADO "D"	\$2,791.41	\$3,074.58
TITULAR "A"	\$3,126.19	\$3,443.32
TITULAR "B"	\$3,500.41	\$3,855.50
TITULAR "C"	\$3,917.88	\$4,315.32
<b>MEDIO TIEMPO</b>		
ASISTENTE	\$984.02	\$1,104.99
ASOCIADO "A"	\$1,065.29	\$1,173.36
ASOCIADO "B"	\$1,116.83	\$1,230.13
ASOCIADO "C"	\$1,230.44	\$1,355.26
ASOCIADO "D"	\$1,395.59	\$1,537.17
TITULAR "A"	\$1,563.09	\$1,721.66
TITULAR "B"	\$1,750.20	\$1,927.75
TITULAR "C"	\$1,959.16	\$2,157.91
<b>TÉCNICO ACADÉMICO</b>		
BÁSICO	\$1,630.97	\$1,858.68
GENERAL "A"	\$1,826.62	\$2,081.64
GENERAL "B"	\$2,046.01	\$2,331.66
GENERAL "C"	\$2,291.40	\$2,611.31
ESPECIALIZADO "A"	\$2,566.45	\$2,924.76
ESPECIALIZADO "B"	\$2,874.45	\$3,275.76
<b>ASIGNATURA</b>		
CATEGORÍA "A" (25 HSM)	\$1,327.13	\$1,491.51

CATEGORÍA "B" (25 HSM)	\$1,638.79	\$1,841.49
CATEGORÍA "C" (25 HSM)	\$2,027.98	\$2,278.53
CATEGORÍA "D" (25 HSM)	\$2,513.29	\$2,823.50

## 2. Pensión por vejez o por invalidez física o mental

La pensión complementaria por vejez o por invalidez física o mental debido a causas ajenas al desempeño, se obtiene al aplicar el porcentaje de la Tabla 7 al SBP.

**Tabla 7. Porcentaje del SBP para pensiones por vejez o por invalidez física o mental**

Años de servicio y contribución al fondo complementario	Porcentaje del SBP	Años de servicio y contribución al fondo complementario	Porcentaje del SBP
15	7.5	23	10.5
16	7.9	24	10.9
17	8.3	25	11.3
18	8.6	26	12.0
19	9.0	27	12.8
20	9.4	28	13.5
21	9.8	29	14.3
22	10.1	30	15.0

## XIII. INGRESO TOTAL QUE RECIBE EL PERSONAL QUE SE JUBILA O PENSIONA

El ingreso total mensual que recibe el personal académico pensionado o jubilado se compone de la pensión del ISSSTESON, la pensión complementaria y la despesa. La Tabla 8 muestra el ingreso total por jubilación que obtendría un trabajador académico según su categoría, nivel y unidad en la que trabaje, además se especifica el porcentaje del salario integrado que representa el ingreso total en cada caso.

**Tabla 8. Ingreso mensual total por jubilación**

CATEGORÍA	INGRESO TOTAL POR JUBILACIÓN URC, URS, SANTA ANA	% DEL SALARIO INTEGRADO	INGRESO TOTAL POR JUBILACIÓN CABORCA, NOGALES	% DEL SALARIO INTEGRADO
<b>TIEMPO COMPLETO</b>				
ASISTENTE	\$16,229.28	78.7%	\$17,948.83	78.4%
ASOCIADO "A"	\$18,237.51	78.4%	\$19,860.18	78.2%
ASOCIADO "B"	\$20,175.26	78.2%	\$21,994.50	78.0%

ASOCIADO "C"	\$22,338.96	78.0%	\$24,377.69	77.8%
ASOCIADO "D"	\$24,759.34	77.8%	\$27,043.61	77.6%
TITULAR "A"	\$27,459.91	77.6%	\$30,018.14	77.5%
TITULAR "B"	\$30,478.61	77.5%	\$33,343.07	77.3%
TITULAR "C"	\$33,846.20	77.3%	\$37,052.28	77.2%
<b>MEDIO TIEMPO</b>				
ASISTENTE	\$10,179.77	80.3%	\$11,155.62	79.9%
ASOCIADO "A"	\$10,835.35	80.1%	\$11,707.11	79.8%
ASOCIADO "B"	\$11,251.12	79.9%	\$12,165.05	79.6%
ASOCIADO "C"	\$12,167.55	79.6%	\$13,174.45	79.3%
ASOCIADO "D"	\$13,499.76	79.2%	\$14,641.81	79.0%
TITULAR "A"	\$14,850.96	78.9%	\$16,130.08	78.7%
TITULAR "B"	\$16,360.30	78.7%	\$17,792.54	78.5%
TITULAR "C"	\$18,045.88	78.4%	\$19,649.10	78.2%
<b>TÉCNICO ACADÉMICO</b>				
BÁSICO	\$15,398.53	78.8%	\$17,235.37	78.5%
GENERAL "A"	\$16,976.73	78.6%	\$19,033.90	78.3%
GENERAL "B"	\$18,746.50	78.3%	\$21,050.76	78.1%
GENERAL "C"	\$20,725.93	78.1%	\$23,306.54	77.9%
ESPECIALIZADO "A"	\$22,944.72	77.9%	\$25,835.10	77.7%
ESPECIALIZADO "B"	\$25,429.21	77.7%	\$28,666.46	77.6%
<b>ASIGNATURA</b>				
CATEGORÍA "A" (25 HSM)	\$12,214.99	74.9%	\$13,541.04	75.0%
CATEGORÍA "B" (25 HSM)	\$14,729.03	75.1%	\$16,364.15	75.2%
CATEGORÍA "C" (25 HSM)	\$17,868.54	75.3%	\$19,889.62	75.4%
CATEGORÍA "D" (25 HSM)	\$21,783.38	75.4%	\$24,285.74	75.5%

#### **XIV. OTRAS PRESTACIONES**

##### **1. Seguro de gastos médicos mayores**

Los trabajadores académicos que se jubilen tendrán derecho a continuar con el seguro de gastos médicos mayores (SGMM) en las mismas condiciones que los trabajadores académicos activos. Esta prestación se pactó en la revisión salarial del 2010, y está establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula 148 del CCT.

Para la póliza que comprende del 21 de noviembre del 2013 al 20 de noviembre del 2014, el descuento quincenal para los titulares es de \$358.57. Los académicos que se jubilen y decidan continuar con la póliza del SGMM, deben acudir a las oficinas de Prestaciones de la Dirección de Recursos Humanos para llegar a un acuerdo para el pago correspondiente.

## **2. Seguro de vida**

Los trabajadores académicos que se jubilen tendrán derecho a continuar con el seguro de vida en las mismas condiciones que los trabajadores académicos activos. Esta prestación se pactó en la revisión salarial del 2010, y está establecida en el penúltimo párrafo de la cláusula 147 del CCT. A partir de la revisión contractual del 2014, la suma asegurada es de **\$950,000.00**.

Para la póliza que comprende del 21 de diciembre del 2013 al 20 de diciembre del 2014, el descuento quincenal para los titulares es de \$48.34. Los académicos que se jubilen y decidan continuar con la póliza del seguro de vida, deben acudir a las oficinas de Prestaciones de la Dirección de Recursos Humanos para llegar a un acuerdo para el pago correspondiente.

## **3. Ceremonia de reconocimiento**

La Universidad de Sonora debe realizar una ceremonia semestral con entrega de reconocimientos por la labor desempeñada a los trabajadores académicos que se pensionen o jubilen. Esta prestación se pactó en la revisión contractual del 2011, y está establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula 162 del CCT.

## **4. Credenciales y paquete de libros**

Los académicos pensionados y jubilados tienen derecho a recibir credenciales para acceso a los servicios de las bibliotecas de la Universidad y a los estacionamientos correspondientes, así como un paquete de libros. Estas prestaciones se pactaron en la revisión contractual del 2011, y están establecidos en el último párrafo de la cláusula 170 del CCT.

## **5. Fondo de ayuda a pensionados y jubilados**

Los académicos pensionados y jubilados pueden recibir apoyos económicos para atención de problemas de salud. Para tal efecto el STAUS pactó, en la revisión contractual del 2011, un fondo de 200 mil pesos anuales que es administrado por la Comisión Mixta General de Prestaciones Sociales. Las solicitudes de apoyo deben dirigirse a esta comisión mixta, la cual cuenta con un reglamento para dictaminar y definir los conceptos y montos de apoyo.

## **XV. PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA JUBILACIÓN**

En la revisión salarial del 2008 se estableció el programa de estímulo a la jubilación, con un fondo de 3 millones de pesos. El programa otorga un estímulo económico a los académicos en proceso de pensión o jubilación que presenten

problemas de salud y sean aprobadas sus solicitud por la Comisión Mixta de Estímulo a la Jubilación.

Para los profesores de tiempo completo y los profesores de asignatura con 25 horas-semana-mes de carga y nivel D, el estímulo es de 200 mil pesos. Para profesores de asignatura con 25 horas-semana-mes de carga y nivel C, el estímulo es de 160 mil pesos, para nivel B 130 mil pesos y para nivel A 100 mil pesos. Los profesores de asignatura con carga menor a 25 h-s-m reciben cantidades proporcionales a las señaladas.

A finales de agosto de cada año, la Comisión Mixta de Estímulo a la Jubilación publica una convocatoria para otorgar un estímulo económico a los académicos que cumplan los requisitos. El período de recepción de solicitudes es de aproximadamente un mes y medio.

Por otra parte, el monto del fondo se redujo a 1.2 millones de pesos en la revisión del 2012 debido a una errónea decisión de las autoridades universitarias que se impuso a los académicos. Es hasta la revisión del 2014 que el fondo se incrementó a 1.8 millones de pesos.

## **XVI. CASA CLUB DEL JUBILADO**

El STAUS cuenta con el proyecto de crear la Casa Club del Jubilado Académico, el cual busca proporcionar un espacio de interacción académica, cultural y recreativa a los académicos pensionados y jubilados. Se planea iniciar las operaciones de la Casa Club a principios del semestre 2015-1, en el antiguo local del STAUS.

## **XVII. PROGRAMAS A FUTURO**

El STAUS ha estado gestionando recursos ante el gobierno estatal para llevar a cabo un programa de incentivo a la jubilación. Este programa planea otorgar un 10% del salario integrado como pensión adicional, con el objetivo de que los ingresos de un académico que se jubile pasen del 78% del salario integrado al 88%. En el presupuesto de egresos de la Universidad de Sonora para el 2014, el Congreso del Estado aprobó la cantidad de \$8 millones para el programa de incentivo a la jubilación de los académicos planteado por el STAUS, hasta el momento ese recurso no se ha recibido.

## **XVIII. DELEGACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS**

A partir de la reforma estatutaria, aprobada en el plebiscito del 29 de enero de 2014, el STAUS cuenta con una delegación de pensionados y jubilados. La creación de esta delegación surge como iniciativa de compañeros académicos pensionados que buscaban agruparse para continuar su participación en el Sindicato.

Actualmente la delegación de pensionados y jubilados cuenta con más de 100 miembros, además de que cuenta con la representación de un delegado y subdelegado que participan en el Consejo General de Delegados.

## **XIX. RESUMEN DE LAS PRESTACIONES Y DERECHOS**

Como resumen final se presenta un listado de las prestaciones y derechos de los académicos pensionados o jubilados.

1. Pensión mensual del ISSSTESON.
2. Aguinaldo equivalente a 40 días de pensión del ISSSTESON.
3. Pensión complementaria mensual del Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones del STAUS y la UNISON.
4. Pago mensual de despensa de la UNISON.
5. Pago de finiquito.
6. Servicios de salud del ISSSTESON.
7. Continuar con el Seguro de Gastos Médicos Mayores en caso de jubilación.
8. Continuar con el Seguro de Vida en caso de jubilación.
9. Recibir apoyo económico para problemas de salud del Fondo de Apoyo a Pensionados y Jubilados.
10. Participar en las convocatorias de Estímulo a la Jubilación.
11. Continuar su participación sindical en la delegación de pensionados y jubilados.
12. Participar en la Casa Club del Jubilado.